Radicado No.: **20241530030583**
Fecha: **28-05-2024**

ADENDA No. 3

SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA NUEVA SUBESTACIÓN PASACABALLOS 220 kV Y LINEAS DE TRANSMISIÓN ASOCIADAS

Se advierte a los Proponentes y Oferentes que las modificaciones introducidas sólo afectan los aspectos que se consignan en la presente Adenda; por lo tanto, las materias, capítulos, requisitos, anexos y documentos que no se mencionan expresamente, quedan iguales a la forma en que fueron plasmados en cada uno de los Documentos de Selección, incluyendo sus anexos.

Las modificaciones contenidas en este documento tienen su fundamento jurídico en el numeral 3.3 de los Documentos de Selección del Inversionista de la mencionada Convocatoria. En consecuencia, se hacen las siguientes modificaciones:

EN LOS DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA - DSI –

1) **Modificar numeral 6.4 forma de entrega de la Propuesta, la cual quedará de la siguiente manera:**

Los documentos que conforman el Sobre No. 1 y el Sobre No. 2 serán entregados a través de la Plataforma Tecnológica que la UPME ponga a disposición de los Proponentes, entendiendo que la misma goza de plena validez. En caso de presentarse una contingencia en el funcionamiento de este canal oficial, se procederá conforme a lo establecido en el numeral 3.9 de los presentes DSI.

Sólo se requerirá la entrega en físico de la documentación que la UPME establezca de manera expresa.

2) **Modificar numeral 7.3.1 Cobertura de la Garantía, la cual quedará de la siguiente manera:**

La póliza o garantía debe ser expedida por el monto de DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS ($18.736.160.089) moneda legal colombiana, que se entenderá estipulada a título de estimación anticipada de los perjuicios para garantizar las obligaciones de que trata el numeral 8.3.3, y en consecuencia, la Nación – Ministerio de Minas y Energía – Unidad de Planeación Minero Energética podrá reclamar, adicionalmente, todos los perjuicios debidamente comprobados a que hubiere lugar en el desarrollo de sus planes de

Av. Calle 26 # 69 D-91 Torre 1, Piso 9°
Bogotá D.C. Colombia
PBX: +57 601 222 06 01
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 91 17 29
http://www.upme.gov.co

expansión de la infraestructura eléctrica colombiana, por la responsabilidad del Transmisor en los correspondientes incumplimientos.

EN EL ANEXO 1 DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO:

3) **Modificar el numeral 5.1.1 Predio de la Subestación, el cual se modificará de la siguiente manera:**

El predio de la nueva subestación Pasacaballos 220 kV será el que adquiera el Inversionista Adjudicatario. Sin embargo, su ubicación está limitada a un radio de 1,5 Km medidos desde las siguientes coordenadas las cuales están ubicadas en inmediaciones de la ciudad de Cartagena de Indias

ID Punto	Coordenadas Geográficas	
	Norte	Este
A	10° 16' 49,21" N	75° 30' 22,00" W

El predio seleccionado debe ser tal que no esté limitado para el crecimiento de la subestación mediante futuras ampliaciones.

El Inversionista deberá proveer el espacio físico necesario para la construcción de las obras objeto de la presente Convocatoria Pública y los espacios de reserva definidos en el numeral 5.1.2 de este Anexo 1.

El Inversionista es el responsable de realizar investigaciones detalladas y consultas a las Autoridades relacionadas con los asuntos ambientales, con los diferentes Planes de Ordenamiento Territorial que se puedan ver afectados, con las restricciones para la aeronavegación en el área de influencia del Proyecto y, en general, con todo tipo de restricciones y reglamentaciones existentes. Se deberá tener en cuenta que pueden existir exigencias y/o restricciones de orden nacional, regional o local. En este sentido, deberán tramitar los permisos y licencias a que hubiere lugar.

En el predio usado para el desarrollo de las obras, el inversionista deberá analizar todos los posibles riesgos físicos y tenerlos en cuenta y, en cualquier caso, deberán considerar los posibles riesgos de inundación, condición que deberá ser investigada en detalle por el inversionista.

El Inversionista debe elaborar un documento soporte de la selección del predio, el cual deberá ser puesto a disposición del Interventor y de la UPME y hará parte de las memorias del proyecto.

Av. Calle 26 # 69 D-91 Torre 1, Piso 9°
Bogotá D.C. Colombia
PBX: +57 601 222 06 01
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 91 17 29
http://www.upme.gov.co

4) **Modificar los renglones 22 a 33 en lo correspondiente al nivel del STR del numeral 5.1.2 Espacios de reserva a Nivel del STR, el cual se modificará de la siguiente manera:**

A nivel del STR, se deberán incluir espacios de reserva para la futura instalación de:

- Una nueva subestación Pasacaballos 110 kV en tecnología GIS (tomado de la primera letra del nombre en inglés “Gas Insulated Substations” Subestaciones aisladas en gas SF6), en configuración doble barra más seccionador de transferencia, con sus respectivos equipos y/o elementos de patio, vías y casa de control, etc., para:
    - Cuatro (4) bahías de línea a 110 kV.
    - Cuatro (4) bahías de transformación a 110 kV.
    - Una (1) bahía de acople de barras.
    - Cuatro (4) bancos s de transformación a 220/110/13.8 de 150 MVA (3x50 MVA) cada uno
    - Dos (2) unidades de reserva (1x 50 MVA cada uno).

Carlos Adrián Correa Flórez
Director General
DirecciÓn General

Elaboró: SERGIO ANDRES PASTRANA PASTRANA
Revisó: KAROL ENRIQUE CIFUENTES THORRENS, Carlos Adrián Correa Flórez, PAOLA ANDREA TORRES CHACON, JOSE LENIN MORILLO CARRILLO
Aprobó: Carlos Adrián Correa Flórez

Av. Calle 26 # 69 D-91 Torre 1, Piso 9°
Bogotá D.C. Colombia
PBX: +57 601 222 06 01
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 91 17 29
http://www.upme.gov.co